

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 381 /2023

POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACION, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Asunción, 19 de junio de 2023

VISTA: La Nota S/N de fecha 31 de mayo de 2023, presentada por el Sr. Msc. Alejandro Martín Silva Chamorro, Director del Instituto Técnico Superior Internacional de Encarnación, de gestión privada, ubicado sobre la calle Mburucuya de la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, recepcionada con Expediente N° 150042/ 2023, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, solicita la habilitación de la Carrera de Técnico Superior en Enfermería.

Que, por Dictamen Técnico N° 771 de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Departamento de Gestión de ITS dependiente de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores (DITS), se recomienda dar curso favorable a la mencionada solicitud;

La Constitución Nacional en el artículo 76 segunda parte "*De las obligaciones del Estado*" establece: "...*La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar*", asimismo en el artículo 78 "*De la Educación Técnica*" dispone: "*El Estado fomentará la capacitación para el trabajo por medio de la enseñanza técnica a fin de formar los recursos humanos requeridos para el desarrollo nacional*";

QUE, la Ley N° 1264/1998 "GENERAL DE EDUCACIÓN", en el artículo 18 expresa: "...*Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura.*", así mismo, el Artículo 50 que dispone: "*Son Instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura*";

Que, la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACION SUPERIOR" en su artículo 3° menciona: "*Son instituciones de educación superior las universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales*", concordante con el artículo 58 que expone: "*Son Institutos de Formación Profesional del tercer nivel, los institutos de formación docente y los institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Los Institutos de Formación*

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 452-440 interno 544

Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py

Pag. web: www.mec.gov.py

Código de Xilema: 13176

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 381 /2023

POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACION, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Profesional del tercer nivel se regirán por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura.

Que, la Ley N° 5749/2017 “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias” en su artículo 3° de “Competencia” indica: “El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”; asimismo en el artículo 5 “Funciones” dispone: “El Ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano. A tal efecto, deberá cumplir las siguientes funciones:... ñ) habilitar, licenciar, supervisar, intervenir y clausurar instituciones y establecimientos educativos, sean ellos de gestión oficial o privados, conforme a las normas legales vigentes; a tales efectos establecer las normas y procedimientos correspondientes”.

Que, el citado cuerpo legal, en el artículo 75 “Dirección General de Universidades e Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores” indica: “Es el órgano responsable de establecer el vínculo institucional entre el Ministerio de Educación y Ciencias, las universidades, institutos superiores y técnicos superiores. Tiene a su cargo diseñar y ejecutar las políticas en las instituciones de formación profesional del tercer nivel, exceptuando las de formación docente, asimismo, supervisa la gestión y la calidad de los institutos técnicos superiores”;

El Decreto N° 8817 de fecha 23 de abril de 2018 “Por el cual se reglamenta la Ley 5749/2017 “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”;

Que, la Resolución MEC N° 556 de fecha 12 de abril del 2023 “Por la cual se aprueba la reglamentación de los procesos de apertura de sedes y filiales, reconocimiento de autoridades, habilitación de ofertas formativas, funcionamiento, convalidación de estudios, reconocimiento de títulos equivalentes a técnicos superiores expedidos por instituciones de educación superior del extranjero, cierre de ofertas formativas y clausura de los institutos Técnicos superiores de gestión oficial y privada–Versión 2.”, que en su Anexo I, Capítulo I, “Definiciones generales, siglas y abreviaturas”, Artículo 1° “Definiciones generales” establece las “Ofertas formativas”, estableciendo las siguientes: “...las carreras de técnico superior, cursos, cursos de actualización y cursos – talleres, que tienen por objeto facilitar a los estudiantes una formación adaptada a las exigencias actuales que proporcione las competencias para el desempeño cualificado de las distintas profesiones”, concordante al Artículo 10 del Capítulo III, “De la apertura, habilitación, funcionamiento, cierre y clausura”, Sección I, “De la apertura”, que establece “La Dirección General de

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 452-440 interno 544

Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py

Pag. web: www.mec.gov.py

Código de Xilema: 13176

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 381 /2023

POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACION, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Universidades, Institutos Superiores, Institutos Técnicos Superiores, emitirá la resolución de apertura del Instituto de Técnico Superior de gestión oficial o privada, si cumple con las exigencias previstas en este reglamento y otras establecidas para el efecto”, así mismo el Artículo 28 expresa “De la duración de habilitación de las carreras: La habilitación de la carrera tendrá una validez de 5 (cinco) años, pudiendo renovarse sobre la base de criterios preestablecidos”.

Que, la Resolución Ministerial N.º 73/2022, “Por la cual se atribuyen competencias a la Dirección General de Formación Profesional del Educador y a la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependientes del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta secretaría de estado y se abroga la Resolución N.º 339 de fecha 01 de febrero de 2013”, en su Artículo 2, establece: “Otorgar la facultad de suscribir y promulgar Resoluciones...”, Inciso C, “Habilitación y reconocimiento de ofertas educativas de instituciones de formación profesional del tercer nivel”;

El Decreto N° 4492/2020 “Por el cual se nombra al señor Ariel Fernando Bado Núñez, como Director General de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaría de Estado”

La Resolución N° 819/2021, “Por la cual se designa a la señora Carmen Rossana Paredes Subeldia, como Directora de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores del Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio”.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES
E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES.**

RESUELVE:

1º- HABILITAR la carrera de Técnico Superior en Enfermería, en la modalidad presencial, semipresencial, conforme a la malla curricular del anexo, por el término de 5 (cinco) años, comprendido desde el segundo semestre del año 2023, hasta el primer semestre del año 2028, a desarrollarse en el Instituto Técnico Superior Internacional de Encarnación - IE, de gestión privada, ubicado sobre la calle Mburucuya, de la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.

2º- COMUNICAR y archivar.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 452-440 interno 544

Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py

Pag. web: www.mec.gov.py

Código de Xilema: 13176

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISTS N° 381 /2023

POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACION, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Carmen Rossana Paredes Subeldia
Directora de Institutos Técnicos
Superiores

Ariel Fernando Bado Núñez
Director General de Universidades,
Institutos Superiores e Institutos Técnicos
Superiores

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 452-440 interno 544
Asunción - Paraguay

Correo: dguisits@mec.gov.py
Pag. web: www.mec.gov.py
Código de Xilema: 13176

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 381 /2023

POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACION, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

ANEXO.

MALLA CURRICULAR- TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA

Nº	DISCIPLINAS	SEMESTRES								SUB-TOTAL	
	NÚCLEO DE FORMACIÓN GENERAL BÁSICA (NFGB)	1er		2do		3ro		4to			
		HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP
1	LENGUA CASTELLANA I y II	40		40						80	0
2	LENGUA GUARANI					40				40	0
3	INFORMÁTICA APLICADA A LA ENFERMERÍA I y II	10	30	10	30					20	60
4	DEONTOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL I y II	40		40						80	0
5	PROYECTO							30	10	30	10
6	BIOESTADÍSTICA I y II					30	10	30	10	60	20
7	PSICOLOGIA GRAL					40				40	
8	PLAN OPTATIVO I							20	20	20	20
	SUB TOTAL (NFGB)	90	30	90	30	110	10	80	40	370	110
	TOTAL (NFGB)	120		120		120		120		480	
	NUCLEO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA (NFE)	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP	SUB-TOTAL	
1	SALUD PÚBLICA I y II	40		40						80	0
2	INTRODUCCIÓN A LA ENFERMERÍA	40								40	0
3	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA I y II			30	10	30	10			60	20
4	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA I y II	80		40						120	0
5	PRÁCTICAS LABORATORIALES EN ENFERMERÍA I, II y III		40		80		80			0	200
6	TECNOLOGÍA EN ENFERMERÍA I, II Y III	40		40		40				120	0
7	FARMACOLOGÍA I y II					40		40		80	0
8	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL			20	20	20	20	20	20	60	60

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 452-440 interno 544

Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py

Pag. web: www.mec.gov.py

Código de Xilema: 13176

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 381 /2023

POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACION, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

	I, II y III										
9	ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO I y II					20	20	40	40	60	60
10	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA							40		40	0
11	EPIDEMIOLOGÍA							20	20	20	20
12	NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA	40								40	0
13	PLAN OPTATIVO II							40		40	0
	SUB-TOTAL	240	40	170	110	150	130	200	80	760	360
		280		280		280		280		1120	
	TOTAL HORAS RELOJ POR SEMESTRE	400		400		400		400		1600	
	DISCIPLINAS POR SEMESTRE	9		9		9		9			
	PRÁCTICA HOSPITALARIA Y COMUNITARIA			390		390		470		1250	
	TOTAL HORAS RELOJ									2850	

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 452-440 interno 544

Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py

Pag. web: www.mec.gov.py

Código de Xilema: 13176